



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25093 y 184/25097

27/12/2017

64775 y 64779

AUTOR/A: ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS); SERRADA PARIENTE, David (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las personas que solicitaron protección internacional en España fueron las siguientes:

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
2.744	3.422	2.588	4.513	5.952	14.887	16.542	31.714

Cabe señalar que los datos solicitados respecto a cuántos hombres o mujeres han obtenido autorización de trabajo no pueden ser obtenidos ya que la Aplicación del Registro Central de Extranjeros (ADEXTTRA), no permite seleccionar varón o mujer, ni la edad de éstos. Por lo tanto, los datos facilitados en la tabla de arriba, se refieren a la totalidad, incluyendo varones, mujeres y menores de edad.

Tampoco consta en la referida aplicación si las tarjetas expedidas lo son con autorización de trabajo o sin autorización de trabajo, ya que la aplicación no distingue entre unas y otras. Si la consulta se realizara por el número de tarjetas otorgadas, la respuesta no sería correcta, puesto que las tarjetas de solicitud se renuevan cada 6 meses, por lo que la respuesta estaría duplicada en muchos casos.

Para finalizar, se informa que a los solicitantes de protección internacional se les documenta con una tarjeta como solicitante de protección internacional en tramitación (comúnmente conocida como "tarjeta roja"). A partir del sexto mes de la solicitud sin que se haya resuelto el expediente, a los que son mayores de 16 años ya se les expide esa tarjeta pero con derecho a trabajar no pudiendo saber, como ya se ha indicado, ni el sexo ni la edad, ya que ni el programa de asilo ni la Aplicación ADEXTTRA, lo recogen.

Madrid, 09 de mayo de 2018